

Ordenanza Sustitutiva Título del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito

Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana
y Gestión de Riesgos

BERNARDO ABAD
CONCEJAL DE QUITO



Antecedentes.

Los orígenes de la institución se remontan a la época de la colonia, año 1541 en que los “Espaderos”, hacían cumplir las leyes. “Los Espaderos” adoptarían otras denominaciones:

- En 1825, Policías de Cabildo / Cuerpo de Serenos;
- En 1901, Celadores Municipales;
- En 1920, Policías Municipales;
- En 1994, Policías Metropolitanos; y,
- Finalmente, en 2017, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.

¿Por qué la reforma?

Jerarquía normativa.

La normativa actual del CACMQ fue emitida en 2011, con un contexto legal distinto, considerando la emisión del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - COESCOP (2017).

Además, aborda aspectos que el COOTAD no permite regular al legislativo, como es el caso de la estructura orgánica de la institución.

¿Por qué la reforma?

Reformas.

La última reforma de la normativa sobre el CACMQ se realizó en 2012, en lo relacionado con los requisitos de ingreso a la institución en cuanto a la altura requerida para los aspirantes a ingresar a la institución.

Tras la vigencia del COESCOP (2017), la única reforma normativa fue la actualización de su nombre, dejando de ser Policía Metropolitana, según la codificación del Código Municipal de 2019.

¿Por qué la reforma?

Asignación de recursos.

Normativamente debe garantizarse la asignación de recursos para la implementación del COESCOP, así como la dotación de uniformes y equipamiento mínimo requerido para el ejercicio de las funciones de los agentes de control, esto es, armas no letales, en los términos previstos en la legislación nacional.

¿Por qué la reforma?

Ordenanza Metropolitana No. 035-2022.

La Ordenanza Metropolitana No. 035-2022, de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, vigente desde el 3 de junio de 2022, dispone que la Comisión de Seguridad en un término de sesenta (60) días deberá presentar al Concejo Metropolitano un proyecto que actualice la normativa que rige para el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito.

Contenido del proyecto

El proyecto de ordenanza reforma el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito **sustituyendo el Título III, del Libro I.2 del Código Municipal**, por un nuevo Título relacionado con la regulación del **"Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito"**.

Contenido

1. Generalidades:

Se determina qué es el CACMQ, estableciendo además su régimen jurídico, sujeto a la Constitución, COESCOP, , reglamentos, ordenamiento jurídico metropolitano, Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Social Pacífica, así como las políticas y directrices emitidas por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Contenido

2.Principios y funciones.

Se establecen los principios que deberán observar los servidores del CACMQ, determinándose entre ellos, el del respeto a los derechos humanos; la equidad de género; la promoción de la participación ciudadana; y, el deber de coordinación con otros órganos públicos, metropolitanos y nacionales, para el cumplimiento de sus fines.

Contenido

2.Principios y funciones.

En cuanto a las funciones, se establecen en concordancia con las regulaciones en la materia en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, por lo que, en general, ejecutan el control del uso del espacio público, incluyendo disuadir el consumo de sustancias sujetas a fiscalización, bebidas alcohólicas y el porte de armas blancas, incluyendo su control en el transporte público metropolitano.

Contenido

3.Aspectos presupuestarios.

Además de la definición de los recursos financieros y fuentes de ingresos del CACMQ, se incorpora una disposición a través de la cual se garantiza la asignación de recursos para el cumplimiento de las obligaciones que tiene la dependencia en función de lo previsto en el COESCOP, implementando sus planes de carrera, así como garantizando la dotación de equipos e implementos para ejecución de sus funciones.

Contenido

4. Estructura, órganos y funciones.

Se prevé que la estructura organizacional le corresponderá al Alcalde Metropolitano, en función de lo previsto en el COOTAD.

Por otra parte, se asignan funciones al Alcalde Metropolitano y al Director del CACMQ en el contexto de las competencias de esta dependencia metropolitana.

Contenido

4. De los servidores y servidoras del CACMQ.

Se prevé la expedición de un Manual de Doctrina Institucional, para promover la convivencia pacífica, en apego a los derechos y garantías fundamentales consagrados en la Constitución.

Por otra parte, se regulan los requisitos de selección en concordancia con el COESCOP y la LOSEP. Así mismo, se prevén normas en materia de seguridad y salud ocupacional.

Contenido

4. De los servidores y servidoras del CACMQ.

En materia de dotación de uniformes, se establece que debido a la naturaleza de las funciones del CACMQ, anualmente el Concejo analizará la asignación de recursos para la dotación anual de uniformes a la institución.

Así mismo, en el caso de equipamiento, armas no letales y accesorios, será acompañado de una capacitación en la materia y el Concejo anualmente analizará la asignación de recursos a la institución con esta finalidad.

Contenido

4. De los servidores y servidoras del CACMQ.

Finalmente, se establecen normas concordantes con el COESCOP y la LOSEP en cuanto a ascensos; prohibición de reingreso a la institución; prohibición de traslados administrativos; mecanismos de evaluación del desempeño; y, procesos de formación académica y capacitación a las y los servidores del CACMQ.

Contenido

5. De los reconocimientos.

Se prevé que un régimen de reconocimientos no económicos a la trayectoria de las y los servidores del CACMQ al cumplir ininterrumpidamente 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio a la institución.

Así mismo, se prevé la entrega de condecoraciones como una distinción a las y los servidores de la institución que se hubieren destacado en el cumplimiento de los servicios brindados a la comunidad.

Propuesta

Una vez que se han incorporado al proyecto las observaciones de las dependencias metropolitanas, remitidas a través de sus informes, se plantea:

Emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de ordenanza en referencia en primer debate, incorporando al texto las observaciones de los integrantes de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, de ser el caso.

Gracias por su atención

BERNARDO ABAD
CONCEJAL DE QUITO

